importación de poliestireno y la exportación de embalajes, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1987),

Esta Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento rimero.-Modificar el regimen de tranco de perfeccionalmento activo a la firma «Sanaplás», con domicibo en polígono de Areta, Huarte (Pamplona), y NIF A-31-063126, en el sentido de modificar, en los lugares donde aparezca el nombre de la firma, que será: «Sociedad Anónima Navarra de Aplicaciones Plásticas» (SANA-

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de diciembre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de

10 de abril de 1987), que ahora se modifica.

lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se fijan 23741 ontober de l'accontable de 1807 por la que se jijan nuevos módulos contables al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a la firma «Danona, Sociedad Cooperativa», para la importación de diversos tipos de madera y la exportación de

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Danona, Sociedad Coopera-tiva», solicitando fijación de módulos contables al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, concedido por Orden de 14 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), modificado por Orden de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), fijación de módulos contables por Orden de 1 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), prorrogado, fijación de módulos contables y ampliado por Orden de 13 de julio 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de de 13 de juno 1983 («Boietin Oficial del Estado» de 12 de septiembre), fijación de módulos contables y prorrogado por Orden de 22 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» 4 de septiembre), y prorrogado por Orden de 22 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), para la importación de diversos tipos de madera, y la exportación de muebles, Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Direccion General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Fijar los módulos contables a la firma «Danona, Sociedad Cooperativa», para el período comprendido entre el 1 de julio de 1987 y el 31 de diciembre de 1987, que quedará como

Por cada 100 kilogramos de productos que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes

Mercancias de importación	Cantidad kologramos	Pérdidas (porcentaje) Subpro- ductos P. E. 44.01.40.2
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	1,44 56,02 27,12 3,84 4,76 6,65 10,15 10,54 1,98 3,90 3,26 1,10	14,48 11,13 11,85 11,07 11,26 52,24 62,01 31,74 20,36 11,48 63,15 63,50

Segundo.—Los citados módulos contables sólo serán válidos hasta el 31 de diciembre de 1987. Por ello, antes de finalizar el año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior, un estudio completo, por clases, modelos y tamaños de las exportaciones realizadas efectivamente en el año precedente, a fin de que, con base a dichos datos y previa propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen los módulos contables para el siguiente ejercicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se modifica a la firma «Idrols, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la 23742 importación de polipropileno y poliestireno y la exportación de asiento inodoro, cisterna, descargador, etc.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Idrols, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y poliestireno y la exportación de asiento inodoro, cisterna, descargador, etc., autorizado por Ordenes de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987), que modifica y amplia la Orden de 10 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre). de 6 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la

Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Idrols, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Valencia, kitómetro 62, hectómetro 8,5, 12080 Castellón (Valencia), y número de identificación fiscal A-12-014445, en el sentido de cambiar la posición estadistica del producto VII (cisternas WC de plástico completas), que será: «Posición estadística 84.59.87.3».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de octubre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987), que modifica y amplia la Orden de 10 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre),

que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. l. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se 23743 modifica a la firma «Alfa Manufacturing Company, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfec-cionamiento activo, para el importación de fleje y chapa de acero, baquelita, y la exportación de ollas de acero inoxidable.

Ilmo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alfa Manufacturing Company, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de Sociedad Anonima», solicitando modificación del regimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y chapa de acero, baquelita, y la exportación de ollas de acero inoxidable, autorizado por Ordenes de 20 de diciembre de 1985 («Boletin Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de trafico de perfeccionamiento activo a la firma «Alfa Manufacturing Company, Sociedad Anónima», con domicilio en 08740, Sant Andreu de la Barca (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08537540, en el sentido